



*Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial*  
*Jefatura*

*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

**Resolución Jefatural N° 000001-2023-ANC-PJ-JN**

Lima, 08 de agosto de 2023.-

**VISTA:** La Ley N° 30943 que crea la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial;  
y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Ley N° 30943 se crea la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, la cual cuenta con autonomía administrativa, funcional y económica de conformidad con la ley, constituye un órgano del Poder Judicial que tiene a su cargo el control funcional de los jueces de todas las instancias y del personal auxiliar jurisdiccional del Poder Judicial, a excepción de los jueces supremos;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 103.1 del artículo 103 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por el Decreto Supremo N° 017-93-JUS, el Jefe de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial es la máxima autoridad del órgano de control funcional y lo representa;

Que, mediante la Resolución N° 656-2023-JNJ, del 7 de agosto de 2023, la Junta Nacional de Justicia, teniendo en cuenta los acuerdos adoptados por el pleno en la sesión del 25 de mayo de 2023, dispuso nombrar al Jefe de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, procediendo a su proclamación y juramentación en acto público, el 8 de agosto de 2023;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el literal a) del artículo 103-B del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el Jefe de la Autoridad Nacional de





## *Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial* *Jefatura*

*“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”*

Control del Poder Judicial garantiza el cumplimiento de las funciones de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial;

Que bajo dicho marco legal, así como teniendo en cuenta que la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial sustituye en funciones a la Oficina de Control de la Magistratura, resulta necesario establecer las equivalencias de las denominaciones entre ambos órganos, sin que ello signifique alterar o modificar las competencias asignadas a las autoridades comprendidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, aprobado por Resolución Administrativa N° 242-2015-CE-PJ, y en el Reglamento del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, aprobado por Resolución Administrativa N° 243-2015-CE-PJ;

Que, bajo el mismo razonamiento, corresponde precisar la nomenclatura de las Oficinas Desconcentradas de Control de la Magistratura, las cuales deben ser denominadas Oficinas Descentralizadas de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial;

En uso de las atribuciones conferidas por el Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por el Decreto Supremo N° 017-93-JUS, y la Ley N° 30943, Ley de creación de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial;

### **SE RESUELVE:**

**PRIMERO: PRECISAR**, que a partir de la emisión de la presente Resolución Jefatural, en las normas donde se menciona a la Oficina de Control de la Magistratura, deben entenderse que hacen referencia a la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial. Adicionalmente, en las normas donde se menciona la Oficina Desconcentradas de Control de la Magistratura, se debe entender que se trata de Oficinas Descentralizadas de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial.





*Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial*  
*Jefatura*

*“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”*

**SEGUNDO: PRECISAR**, que a partir de la emisión de la presente Resolución Jefatural, toda mención a la Jefatura Suprema de la Oficina de Control de la Magistratura, debe entenderse que hace referencia a la Jefatura Nacional de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial.

**TERCERO: PRECISAR**, que la presente resolución no altera ni modifica las competencias asignadas a las autoridades comprendidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, aprobado por Resolución Administrativa N° 242-2015-CE-PJ, y en el Reglamento del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, aprobado por Resolución Administrativa N° 243-2015-CE-PJ.

**CUARTO: DISPONER** la publicación de la presente resolución en el portal web del Poder Judicial, para el cumplimiento de los fines de publicidad y transparencia.

**QUINTO: PONER EN CONOCIMIENTO** la presente resolución a la Junta Nacional de Justicia, a la Presidencia del Poder Judicial, al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, a los Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia, a los Jefes de las Oficinas Descentralizadas de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, a los Jefes de los Órganos de Línea de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial y a los Representantes de la Sociedad Civil. **AUTORIZANDO** a la Responsable de la Unidad de Trámite Documentario a cursar los pliegos respectivos y su notificación mediante correo electrónico.

Regístrese y Comuníquese

  
**ROBERTO ALEJANDRO PALACIOS BRAN**  
Jefe  
Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial